



Resolución Directoral Regional

N° 40 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 22 ENE 2025

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 33-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 33-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero del 2025, RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, por el CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, durante del periodo 2024 a los siguientes funcionarios y servidores (...);

Que, en ese orden de ideas y de la revisión de la resolución incoada se advierte un error material tipográfico respecto en la descripción del Artículo Primero de la parte Resolutiva, donde:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, por el CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, durante del periodo 2024 a los siguientes funcionarios y servidores (...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, por el CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, durante del periodo 2024 a los siguientes funcionarios y servidores (...)

Que, el TUO de la Ley N° 27444, ha dotado a la administración de remedios procedimentales como son la enmienda y la rectificación de errores, la misma que se preceptúa en el Numeral 14.1 del Artículo 14 "cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento de sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora" y lo señalado en el Sub Numeral 14.2.1 "El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación", el Sub Numeral 14.2.3 "El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado" y Sub Numeral 14.2.4 "Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio";

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su Modificatoria y Ampliatorias, Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR DE OFICIO el error material contenido en la Resolución Directoral Regional N° 33-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero del 2025, conforme se detalla a continuación:





Resolución Directoral Regional

N° 40 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 22 ENE 2025

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, por el CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, durante del periodo 2024 a los siguientes funcionarios y servidores (...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, por el CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, durante del periodo 2024 a los siguientes funcionarios y servidores (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 33-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero del 2025, y que no haya sido expresamente modificado.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Resolución a los interesados y a las partes pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OPP
CA
DAGIA
ULOG
ARCHIVO
DGM/mssm